



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2025/MDLM

La Molina, 12 de agosto de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 044-2025-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 018-2025-MDLM-CAFTPCTI de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando N° 1527-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0168-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 229-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2025-INEI/CPV-CD, ingresado como Documento Simple N° S-08690-2025, el 23 de abril de 2025, se manifestó a la Municipalidad Distrital de La Molina, el interés institucional en suscribir un Convenio Interinstitucional, con la finalidad de brindar el más amplio apoyo para la ejecución de las actividades en el marco de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas;

Que, mediante el Memorando N° 0265-2025-MDLM-GPV, de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto de la opinión favorable sobre el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 0834-2025-MDLM-GM, de fecha 09 de julio de 2025, la Gerencia Municipal, informa a las diversas áreas que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, actuará como Coordinador Institucional, debiendo realizar las gestiones con el INEI. Asimismo, se exhorta coordinar con dicha oficina la emisión de los informes técnicos necesarios para sustentar la propuesta de convenio que deberá ser elevada al concejo municipal para su aprobación;

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 0042-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Serenazgo; que realicen informes técnicos de la propuesta del Convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Marco de los Censos Nacionales 2025;

Que, mediante el Informe N° 0053-2025-MDLM-OGCII, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto de la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática" (INEI);

Que, mediante el Informe N° 0229-2025-MDLM-OGPPDI-OTIE, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto de la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática" (INEI);

Que, mediante el Informe N° 0322-2025-MDLM-GSCV-SS, de fecha 16 de julio de 2025, la Subgerencia de Serenazgo, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre el compromiso de apoyar en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática" (INEI);

Que, mediante el Informe N° 0310-2025-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de



Municipalidad de La Molina

Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística Informática" (INEI);

Que, mediante el Memorando N° 0318-2025-MDLM-GPV, de fecha 17 de julio de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto de la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática" (INEI);

Que, mediante el Informe N° 0168-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal, respecto de la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática" (INEI), concluyendo lo siguiente:

- La suscripción del presente Convenio permitirá al INEI y la Municipalidad de La Molina realizar un proceso de empadronamiento censal ordenado y eficiente que permita posteriormente generar resultados estadísticos que servirán de insumos para la elaboración de planes institucionales. Asimismo, los compromisos de las unidades de organización que sustentan técnicamente el cumplimiento de compromisos están alineados con los objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- La presente propuesta de Convenio, no genera gastos adicionales a la Municipalidad Distrital de La Molina, debido a que su participación se efectúa en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas según normas legales vigentes. Si los compromisos asumidos por LA MUNICIPALIDAD incurrieren en algún gasto, éstos ya se encuentran contemplados en el presupuesto operativo, por lo que no generarían ningún costo adicional. Por lo expuesto, opina técnicamente favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Que, mediante el Informe N° 0161-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto de la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática" (INEI), concluyendo lo siguiente:

- El proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de La Molina, resulta beneficioso para la Entidad, puesto que tiene por objeto establecer lazos de cooperación para el levantamiento de los Censos Nacionales, así como la generación de información estadística que servirá de insumos para mejorar, actualizar, renovar nuestros planes institucionales y/o documentos internos. Asimismo, el Proyecto de Convenio Marco cumple con la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad distrital de La Molina".
- Las actividades operativas programadas para la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y las unidades de organización involucradas en los compromisos, están vinculadas a las acciones y actividades presentadas en el proyecto del mencionado Convenio. Por lo que, la misma es viable a nivel operativo. De la misma manera, el referido proyecto de Convenio Marco se encuentra alineado a nuestros Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas de las oficinas involucradas.
- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es la unidad designada y competente para la gestión, implementación y ejecución de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de La Molina. Siendo la referida propuesta del Convenio, funcionalmente viable, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 464/MDLM.
- Por las consideraciones expuestas en el análisis, emite OPINIÓN FAVORABLE para continuar con el proceso de aprobación y posterior suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad distrital de La Molina".
- Asimismo, recomienda derivar a la Gerencia Municipal; a fin que, solicite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre el "Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Que, mediante el Informe N° 0171-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto de la opinión técnica favorable sobre la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad



Municipalidad de La Molina

Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática", a la Gerencia Municipal, en concordancia con el Informe N° 0161-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional;

Que, mediante el Memorando N° 1485-2025-MDLM-GM, de fecha 21 de julio de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre el proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Que, mediante el Informe N° 0229-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 24 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo que, según los informes técnicos de las áreas involucradas, la normativa legal citada en su informe, considera lo siguiente:

- Que, de conformidad a los artículos 88° y 89° de TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2024-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", resulta viable desde el punto de vista legal el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA", que consta de 19 cláusulas, el cual debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente de corresponder, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 26) del artículo 9°, y el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda derivar los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo para la gestión correspondiente ante el Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante el Memorando N° 1527-2025-MDLM-GM, de fecha 25 de julio de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, para continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal;

Que, mediante los Oficios N° 0352-2025-MDLM-OGSC y N° 0353-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 25 de julio de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite a las comisiones, el expediente de la propuesta, a fin que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 044-2025-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 018-2025-MDLM-CAFTPCTI de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnología de la Información, se recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la LOM, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de dicho título, en el que se señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo señalado en el artículo VIII del referido Título Preliminar, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorga atribución al Concejo Municipal de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia a ello el numeral 23 del artículo 20° de dicha Ley establece con atribución del alcalde el de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 2.1 que, las municipalidades distritales tienen la función exclusiva en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, de planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante LPAG) los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación y conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88° del citado cuerpo normativo, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración; asimismo, el citado artículo 88° en su numeral 88.3, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del TUO de la LPAG señala que, la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. Asimismo, el numeral 89.2 establece que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados, mientras que la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada. Cabe precisar que el numeral 90.1 del artículo 90° del dispositivo legal mencionado, señala que la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno entre entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, se aprobó la Directiva N° 004-2024- MDLM-D, denominada "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes, se colige que, los gobiernos locales, se encuentran habilitados legalmente para celebrar convenios, siempre que con ello se logre la finalidad pública en favor de los vecinos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", en donde se establecen los lineamientos, normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, registro, ejecución, monitoreo y evaluación, así como la renovación de convenios de cooperación de esta Corporación Municipal con las distintas entidades de la Administración Pública e Instituciones Privadas, tanto nacionales como extranjeras, de tal forma que se logre el apoyo y colaboración de las entidades del sector público y/o privado, quienes manifiesten su interés para desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común y sin fines de lucro;

Que, el numeral 5.3 del apartado V del precitado instrumento señala que, el convenio es un acuerdo de voluntades y de colaboración interinstitucional, derivado del documento suscrito entre esta entidad y la Corporación Municipal, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de interés común manifestando, a su vez, la voluntad y compromiso de aportar sus recursos y/o capacidades orientadas al desarrollo local dentro de las competencias de las partes intervinientes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 del apartado VII de la Directiva N° 004-2024-MDLM-D, los convenios que suscriba la Municipalidad Distrital de La Molina deben tener una estructura básica detallada en dicho acápite, la misma que, según se observa en la propuesta de Convenio a ser suscrito con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha sido cumplida;

Que, en el presente caso, la propuesta de Convenio tiene como objetivos, entre otros, establecer lazos de cooperación entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística



Municipalidad de La Molina

e Informática; fortalecer la difusión y el conocimiento de los censos nacionales; y, facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de La Molina y apoyar la gestión de la municipalidad; para lo cual se establece una serie de compromisos entre las partes, detalladas en la Cláusula Cuarta del proyecto de convenio analizado, así como los coordinadores institucionales, plazo de vigencia del convenio dos (02) años, libre adhesión y separación, resolución, entre otros;

Que, atendiendo a lo expuesto, considerando los argumentos glosados en los considerandos precedentes, este Concejo Municipal encuentra viable la propuesta de celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el cual está compuesta de diecinueve (19) cláusulas, conforme a la propuesta presentada y al estar conforme la misma a la normativa vigente, y sustentada en los informes técnicos y legales emitidos por la administración municipal y el Dictamen favorable de las Comisiones competentes, correspondiendo aprobar la misma, considerando para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración y suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA", el cual está compuesta de diecinueve (19) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE


ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo